

FUNDAMENTOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que le solicita, a la Comisión Especial de Seguimiento creada por el artículo 105 de la ley n° 24467 (Régimen de Pequeñas y Medianas Empresas -PYMES-) contemple y encuadre dentro de las condiciones y beneficios del título III de la mencionada ley, a las empresas del sec tor frutícola y frigoríficas de las Provincias de Río Negro y Neuquén, teniendo especialmente en cuenta las caraterísticas propias de la actividad en relación a su planta de personal y de la Región Patagónica.

Artículo 2°.- De forma.